



Resolución de la Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, por la que se publica la relación de solicitudes recibidas y el dato de baremación de las Becas de matrícula para estudiantes refugiados del curso 2023-2024.

Por Resolución de 2 de julio de 2023 de la Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, se convocaron las Becas de matrícula para estudiantes refugiados del curso 2023-2024.

Visto que ha concluido el plazo de solicitudes y se ha comprobado la documentación aportada.

La Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2023, así como la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Publicar el Anexo I de relación de solicitudes recibidas, con indicación de la fecha de antigüedad en la Documentación identificativa de Protección Internacional, y ordenadas por dicho criterio de valoración, tal como indica la convocatoria (base 10.1), que pasarán a la fase de baremación.

Segundo

Publicar el Anexo II de relación de solicitudes desestimadas por los motivos que se indican.

Tercero

Se abre un plazo de diez días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes



desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, a fecha de firma

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable





Anexo I

Relación de solicitudes recibidas, con indicación de la fecha de antigüedad en la Documentación identificativa de Protección Internacional, y ordenadas por dicho criterio de valoración, que pasarán a la fase de baremación:

	Apellidos	Nombre	ANTIGÜEDAD PROT. INT.
1	YAZDINEZHAD	ROUMINA	08/09/2019
3	ALAHDAB	DUAA	22/03/2021
4	ALAHDAB	ABDUSALAM	22/03/2021
5	JANAMPA LORA	KELLING IVETH	02/12/2021
6	MORENO LANDAZURI	MARIA ALEJANDRA	12/04/2022
7	MAKSIMENKO	DANIIL	09/03/2023
8	SANCHEZ GRISALES	DANIEL IGNACIO	12/07/2023

Anexo II

Relación de solicitudes desestimadas por el motivo que se indica:

Apellidos	Nombre	Motivo de desestimación
PAREDES MEJIA	KAREN RAQUEL	No estar matriculada en la UV